Proveedores y Contratistas

Comunicado sobre facturación electrónica

EPM, ESSA, CENS, CHEC, EDEQ, Aguas Nacionales EPM, EPM Inversiones y EMVARIAS se permiten comunicar a sus proveedores y contratistas que por efecto de la expedición del Decreto 1625 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo acerca del modelo de facturación electrónica, a partir del 1 de enero de 2019 recibirán las facturas electrónicas de sus proveedores y contratistas nacionales que estén obligados a facturar electrónicamente o que sin estar obligados a ello lo hagan de manera voluntaria.

Las facturas deben ser enviadas al buzón de cada una de las empresas con quien tiene la relación contractual, así:

facturaelectronica@epm.com.co	epm
facturaelectronica@chec.com.co	chec
facturaelectronica@cens.com.co	CENS
facturaelectronica@emvarias.com.co	emvarias Grupo-epm
facturaelectronica@edeq.com.co	edeq
facturaelectronica@essa.com.co	ESSA
facturaelectronicaepminv@epm.com.co	EPM Inversiones S.A.
facturaelectronica@aguasnacionalesepm.com	Aguas Nacionales

En esa medida, se entiende que las siguientes estipulaciones se incorporan a los contratos y a los documentos que rigen los procesos de contratación, específicamente al numeral sobre "**Aspectos Económicos**", del documento de *Condiciones generales de contratación de bienes y servicios*:

Las facturas electrónicas recibidas que no cumplan con lo mínimo solicitado, serán rechazadas y se deberá generar la respectiva nota crédito electrónica.

Adicional a todos los aspectos establecidos en el numeral ***"Aspectos Económicos" del documento Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios"***, la factura electrónica debe cumplir con lo siguiente:

1. Adjuntar el archivo en XML.

2. Adjuntar la representación gráfica de la factura en formato PDF.

3. Adjuntar los archivos soporte de la factura en formato PDF, excepto para el caso de los proveedores de la Unidad Servicio Médico, para los cuales hay un procedimiento especial.

4. Informar el mecanismo para el acuse de recibo de la factura.

5. Informar el mecanismo para aceptación o rechazo de la factura.

6. La factura debe cumplir con todos los requisitos de ley y los administrativos establecidos por EPM, ESSA, CENS, CHEC, EDEQ, Aguas Nacionales EPM, EPM Inversiones y EMVARIAS.

7. Para los contratos de La Proveeduría de EPM se debe especificar la orden KM.

8. Que el subtotal de la factura sea igual al de la orden de compra – no aplica para órdenes de compra tipo KM.

9. Debe incluirse la leyenda *"En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales."*.

10. En caso de solicitar pronto pago, esto debe especificarse en la factura -no aplica para órdenes de compra tipo KM.

Adicionalmente, se solicita:

Actualizar los siguientes documentos y datos de su empresa, a más tardar el 1 de enero de 2019, a través del buzón de correo electrónico epm@epm.com.co con el asunto Facturación Electrónica:

- El registro único tributario-RUT
- La dirección del domicilio principal de la empresa
- Nombre y correo del responsable del envío de facturas.
- Correo electrónico desde el cual se hará el envío de facturas electrónicas
- Número de teléfono y extensión de contacto de la empresa para envío de facturas
- Nombre del proveedor tecnológico.

Adicionalmente, aquellos Proveedores y Contratistas que estén registrados en Ariba, se les solicita actualizar el RUT y la dirección del domicilio principal de su empresa en dicho sistema.

Nota solo para contratista persona natural: De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", una vez suministrados los datos, entendemos que autoriza de manera exclusiva al Grupo EPM para el tratamiento de los datos personales suministrados, los cuales serán utilizados únicamente para la recepción y envío de la facturación electrónica.

Documentos de cobro que emite el Grupo EPM

Asimismo, se informa que las empresas del Grupo EPM, según lo dispuesto por el artículo 1.6.1.4.1.16. del Decreto 1625 de 2016, continuará emitiendo en forma física los documentos equivalentes en la totalidad de sus operaciones hasta tanto esta norma sea modificada. Por lo tanto, los documentos de cobro que las empresas del Grupo EPM emiten hacia sus proveedores se seguirán manejando en el formato físico.

En caso de tener cualquier duda o inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con la línea de atención de Servicios Grupo EPM (574) 380 5556 opción 3 - opción 3, o la línea nacional 018000515552 opción 4.